



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

La excelentísima Junta Vecinal de Zalduendo, en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, aprobó inicialmente el reglamento de ordenación de pagos y caja municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometida la aprobación del citado reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones o sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A estos efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el departamento de Secretaría de la propia Entidad Local Menor de Zalduendo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zalduendo, a 11 de septiembre de 2024.

El secretario,
Fabio Orrantia Plaza